



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.385

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5.142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º- Apruébase la modificación de remuneraciones del Anexo de Personal, que afectará al Presupuesto 2014 del Ministerio de Defensa Nacional, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Artículo 3.º- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 4.º- Establécese que las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".

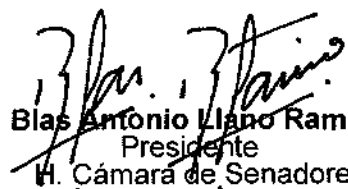
H. Chaz *13.11*

LEY N° 5.385

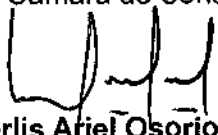
Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

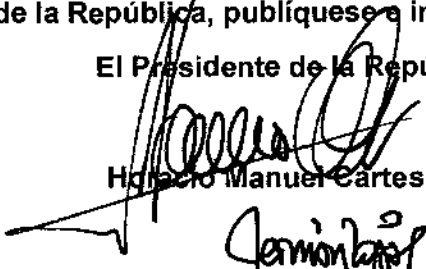

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Oomingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, 15 de diciembre de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cártes Jara


Germán Hugo Rojas Ingoyen
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.385

ANEXO

N° Modif.	Línea	Descripción	PRESUPUESTO VIGENTE				Descripción	REPROGRAMACIÓN				Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldos
			Categ.	Cargos Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual		Categ.	Cargos Horas	Asignación Personal	Asignación mensual		
Nivel	12	PODER EJECUTIVO											
Entidad	5	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL											
Tipo de Presup.	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN											
Programa	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL											
Subprograma	0 *												
Proyecto	0 *												
Objeto del gasto	111	SUÉLOOS											
Fte. de Fto.	10	RECURSOS DEL TESORO											
Organismo Financ.	1	GENUINO											
Departamento	08	ALCANCE NACIONAL											
2.013	10.000	PROFESIONAL I	CRS	5	3.375.100	16.875.500	PROFESIONAL I	CRS	4	3.375.196	13.500.400	10	-10.125.300
	28.000			0	0		PROFESIONAL SANITARIO I	S3S	1	3.375.100	3.375.100	10	16.125.300
TOTAL MENSUAL				5	3.375.196	16.875.500			5	6.750.296	16.875.500		0
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA						60.826.500					60.826.500		0
DIFERENCIA DE SUÉLOOS													0
DIFERENCIA DE AGUINALDO													0

H. Chas L. 1 3. ff.